

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-16
 Nro. TRAMITE SITRA: VQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-

Presupuestos
Participativos
 2024 - 2025

Municipio de Coordinación Territorial,
 Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Rumiñamba
1.3 Zona Metropolitana (Sección IRRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	PROF MUNICIPALES
1.5 N° Precio Intervención (referencial):	85484	1.6 Ubicación:	
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> X: <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de suelo:	(R) Residencia:
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ			
Inicio del Proyecto:		Fin del Proyecto:	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Especie Pública	Valtidad:	X	Infraestructura:		
2.2 Nombre del requerimiento:	SEÑALIZACIÓN VEHICULAR EN LAS CALLES EDMUNDO CARVAJAL CON INTERSECCION AV BRASIL, CALLE ELIA LIUJ* HASTA EDMUNDO CARVAJAL				2.3 ID Vial:	N/A
Desde:	Verías calles del barrio Prof. Municipales					
Hasta:						

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo	Comercia:	Residencial:	X	
En el sector no existe influencia directa de MetroQ.									

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de intervención:	VARIAS CALLES	5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Bueno	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:		5.1.5 Capa de Rodadura:	N/A		
5.1.4 Área (m2):					

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: SEÑALIZACIÓN VEHICULAR EN LAS CALLES EDMUNDO CARVAJAL CON INTERSECCION AV BRASIL, CALLE ELIA LIUJ* HASTA EDMUNDO CARVAJAL.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumentado de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:		SI INCLUIR N/A
--	------	--	-------------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMCQ

6. ANÁLISIS JURÍDICO

Debe tomarse en cuenta que la EPMMDP es la encargada de la señalización por lo que se recomienda trasladar la ficha a dicha entidad.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es factible en el análisis social en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

No Factible: La EPMMDP es la institución municipal encargada de realizar la señalética de las vías en el Distrito Metropolitano de Quito. Se realizara el traslado a dicha institución.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Sra. Patricia Gutiérrez
12.2 Teléfono de contacto:	999735099
12.3 Dirección:	
12.4 Barrio en el que vive:	Prof. Municipales

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ARQ. PATRICIO HIDALGO		ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO		TNLGA. YAIRA CARRERA	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
MGS. YUBER BERMEC		L.DA. NATALI BRAZO		SOC. SHASKYA CEDEÑO	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
					
		MGS. FRANCISCO ANDRADE			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			